ACTA 0104-2020

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

ASUNTO: ADICION Y PRORROGA Nº 1 – CONTRATO AO-021 DE 2020.

En la ciudad de San José Cúcuta, siendo las 02:30 PM., del día (15) de julio del año 2020, se reunieron vía correo electrónico (*CIRCULAR DEAJC20-15, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sobre los Lineamientos para la prevención del contagio del virus COVID 19 Coronavirus, emitida 04 de marzo de 2020. CIRCULAR PCSJC20-6, expedida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, sobre Protocolo para la prevención de contagio de COVID-19 en sedes judiciales, emitida en marzo 12 de 2020. Resolución 385 de 12 marzo de 2020 de Ministerio de Salud y protección social, Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID - 19 y se adoptan medidas para hacer frente el virus. CIRCULAR DEAJC20-17, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sobre los Lineamientos para la adopción de Urgencia Manifiesta para prevenir el contagio del virus COVID 19 Coronavirus, emitida 16 de marzo de 2020*), los integrantes del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, con el fin de consolidar la evaluación de la ADICION Y PRORROGA Nº 1 - CONTRATO AO-021 DE 2020.

CONVOCADOS / ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**ASISTENCIA**	
			SI	**NO**
ANA ISABEL VALENCIA SOLANO	Presidente Comité de Asesor.	Área Administrativa	X	
JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO	Coordinador Asistencia Legal	Asistencia Legal	X	
MARIA CONCEPCION DURAN CAICEDO	Coordinadora Área Presupuesto y Financiera	Área Financiera	X	
MARTHA RUTH DEVIA CADENA	Asistente Administrativo	Área Administrativa	X	

INVITADOS				
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**ASISTENCIA**	
			SI	**NO**
				x

TEMAS

DESARROLLO DE LA REUNION

Consolidar la evaluación de la ADICION Y PRORROGA Nº 1 - CONTRATO AO-021 DE 2020, cuyo objeto es el *suministro de 60 porta dispensador de antibacterial para la prevención de la pandemia COVID19*; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

A lo anterior se evaluó la solicitud del supervisor del contrato ingeniero JUAN CARLOS BLANCO RINCON quien requirió ADICIÓN Y PRORROGA al contrato AO-021 DE 2020 con el objeto de dar cumplimiento a las medidas de protección y contingencia comunicadas por el Gobierno Nacional y por el Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la identificación de casos positivos de COVID 19 en el territorio nacional y las impartidas mediante Circular Externa Nº 0000005 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social respecto de Directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2019-nCoV) y la implementación de preparación y respuesta ante este

riesgo, emitida en febrero 11 de 2020; Circular Nº 0017 expedida por Ministerio de Trabajo sobre los Lineamientos Mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (Coronavirus), emitida en febrero 24 de 2020; CIRCULAR DEAJC20-15, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sobre los Lineamientos para la prevención del contagio del virus COVID 19 (Coronavirus), emitida 04 de marzo de 2020; CIRCULAR PCSJC20-6, expedida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, sobre Protocolo para la prevención de contagio de COVID-19 en sedes judiciales, emitida en marzo 12 de 2020; Resolución 385 de 12 marzo de 2020 de Ministerio de Salud y protección social, Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID - 19 y se adoptan medidas para hacer frente el virus; Ley 100 de 1993, artículo 161 donde se señala que es deber de los empleadores garantizar un ambiente laboral sano, que permita prevenir los riesgos de trabajo y enfermedades de índole profesional, mediante la adopción de sistemas de seguridad industrial y la observancia de las normas de la Salud Ocupacional y Seguridad industrial; Circular 0029 expedida por el Ministerio de Trabajo expedida en abril 03 de 2020 señala como responsabilidad de las empresas o contratantes, ante la presente emergencia por covid-19, el suministro de los elementos de protección personal, y el cuidado de e la salud de los trabajadores previamente establecida en la legislación actualmente vigente, así: Ley 9 de enero 24 de 1979 (Titulo III artículos 122 a 124), articulo 348 del Código Sustantivo de Trabajo, Resolución 2400 de mayo 22 de 1979; PROTOCOLO DE ACCESO A SEDES - MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL COVID-19 EN LOS SERVIDORES JUDICIALES – MEDIDAS COVID-19; 28 DE MAYO DE 2020 – PROTOCOLO DE Medidas de Seguridad para el regreso seguro al trabajo en sedes judiciales (COVID-19). Donde se requiere una ADICIÓN EN VALOR: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MDA CTE ($ 428.400 =) consistente en la adquisición de tres (03) un dispensadores de gel sin contacto, y prorroga hasta el 22 de julio de 2020 y una PRORROGA hasta el día 22 de julio de 2020; en razón a que se determina nivel de riesgo para los trabajadores de la Rama Judicial adscritos a esta Dirección Seccional, conformados por 1.052 funcionarios en 234 Despachos, y en especial en atención al PROTOCOLO DE Medidas de Seguridad para el regreso seguro al trabajo en sedes judiciales (COVID-19), el cual origina las responsabilidades de: Difundir a los trabajadores la información elaborada por el Ministerio de Salud y Protección Social sobre el COVID-19; Reforzar medidas de limpieza, prevención y auto cuidado en los centros de trabajo; Cumplir a cabalidad con las recomendaciones que realicen las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) respecto a la prevención del COVID-19; Preparar a los trabajadores para el ingreso a sus ambientes de trabajo luego del aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, entre otras; razón por la cual surge la necesidad de implementar el lavado de manos seco a través de gel antibacterial, y para evitar el contacto de las manos contaminadas del publico con el dispensador, se requiere de un mecanismo como el pedal que evite la exposición al virus; especialmente en las sedes con baja circulación de publico; además de tener en cuenta que se cuenta con un ahorro en el proceso de $ $6.116.000=.

De esta manera se dio por concluida la reunión, y en constancia, firman o envían autorización vía correo electrónico quienes intervinieron siendo las 03:00PM del día (15) de julio de 2020, y se recomienda que una vez aprobada por la ordenadora del gasto la adición y prorroga del Contrato Nº AO – 021 de 2020, se publique en el SECOP II.

CONVOCADOS / ASISTENTES

(Aprobado por correo electrónico)
ANA ISABEL VALENCIA SOLANO
Coordinadora Área Logística Administrativa

(Aprobado por correo electrónico)
JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO
Coordinador Asistencia Legal

(Aprobado por correo electrónico)
MARIA CONCEPCION DURAN CAICEDO
Coordinadora Área Financiera

(Aprobado por correo electrónico)
MARTHA RUTH DEVIA CADENA
Asistente Administrativo

INVITADOS / ASISTENTES

SI [] NO [X]

Elaborada por: AMPQ